

Lic. JORGE NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° MACREPOL - LORETO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SA - 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.



SA 31979930
YURI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Lic. JORGE VASQUEZ VALLES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IN MACROPOL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA - 31/287833
ST2 P.N.P.

SA/31979930
YURI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

LIC. JORGE NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
MACREPOL - LORETO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

003-2024-RP LORETO-1.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA REGIÓN
POLICIAL LORETO

SA - 31287833

Jorge L. VASQUEZ VALLES

ST2 P.N.P.

SA 31978930

Yuki T. PINEDO ARMAS

S2 PNP

Lic. JORLY DE VARRRO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° MACROPOL - LORETO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Jorge L. VÁSQUEZ VALLES
SA-71287833
ST2 P.N.P.

YURI T. PINEDO ARMAS
SA-31979930
S2 PNP

LIC. JOSÉ NAVARRO CÁCERES
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
M MACREPOL - LORETO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

SA 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.

SA 31979930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

LIC. JORGE L. VASQUEZ VALLES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° MAC/MEPOL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA-31287833
ST2 P.N.P.

Yuki T. PINEDO ARMAS
SA-31779930
S2 PNP

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Lic. JORDY NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
MIRAFLORES - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA - 1287833
ST2 P.N.P.

SA - 179930
YURI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

Lic. JUAN NAVEJARO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
M/MACROEPO - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA 3191287833
ST2 P.N.P.

SA. 319128930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Lic. JOYLY NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO / ABASTECIMIENTO
M MACROPOL - LORETO

SA-31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.

SA. 31979930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Lic. José NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IN BANCROPOL - LORETO

SA - 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.

SA/312878930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

LIC. CARMEN VASQUEZ VALLES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
M. BUCARTEL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA - 31757833
S2 P.N.P.

YUKI T. PINEDO ARMAS
SA 31778930
S2 PNP

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartas-fianza>).

Lic. JORGE NAVARRO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ADASTRAMIENTO
M MACROPOL. LORETO

SA-31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.

SA-31978930
Yuki T. PINEDO ARMAS
S2 (PNP)

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Lic. JOSE NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ADARTECMIENTO
S2 - INACIPO - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA - 31267833
S12 PNP

SA 311978930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

8.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

LA. ROSA MARGARITA CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
M/MACROPOL - LORETO

SA - 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
S2 PNP

SA 31579930
Yuki T. PINEDO ARMAS
S2 PNP


Lic. Jovany NAVABRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IN MACROPOL - LORETO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


SA - 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
S2 PNP


SA - 31978930
Yuki T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGIÓN POLICIAL LORETO.
RUC N° : 20602699081
Domicilio legal : CALLE BRASIL N° 145, IQUITOS, MAYNAS, LORETO.
Teléfono: : 966827156
Correo electrónico: : rploreto.abast.em@poliica.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA REGIÓN POLICIAL LORETO.

N°	DESCRIPCION (PAQUETE)	CANTIDAD
1	GRILLETES DE SEGURIDAD	40
2	CONOS DE SEGURIDAD	7
3	POLO LICRA	36
4	BUZO UNISEX	13
5	ROPA DE BAÑO PARA DAMAS	12
6	ROPA DE BAÑO PARA CABALLEROS	24
7	MOSQUETÓN DE ALUMINIO TIPO D CON SEGURO DE ROSCA	12
8	CUERDA DE POLIAMIDA ESTÁTICA 11 mm X 200 m.	1
9	LINTERNA FRONTAL	7
10	GUANTES DE RESCATE PARA TÉCNICAS DE RAPEL	8
11	PUÑO BLOQUEADOR DE ALUMINIO PARA ASCENSO POR CUERDA	8
12	CASCO DE PROTECCIÓN DE COLOR BLANCO	10
13	CORDINO DE POLIAMIDA SEMI ESTÁTICA PARA RESCATE 8 MM X 100 M	3
14	ARNES DE SEGURIDAD DE 5 ANILLOS	5
15	MOCHILA GRANDE	10
16	POLO POLICIAL MANGA CORTA	18
17	POLO POLICIAL MANGA CORTA	18
18	POLO POLICIAL MANGA LARGA	18
19	CASACA POLICIAL PARA LLUVIA	10
20	PONCHO PVC	11
21	CORREA TÁCTICA MILITAR	18
22	BRAGA OVEROL	4

Lic. JORDY NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IN MACROPOL - LORETO

SA - 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 PNP

SA. 31287833
Yuki T. PINEDO ARIMAS
S2 PNP

23	OVEROL DOS PIEZAS EN CRIL VULCANO	8
24	OVEROL DOS PIEZAS EN DRIL VULCANO	9
25	MEDIAS TUBULARES DE ALGODON	20
26	POLO POLICIAL LICRADOS MANGA LARGA	18
27	GORRO POLICIAL	18
28	CALZADO TERRESTRE URBANO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de 24 de octubre de 2024..

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 0.20 por cada folio de las bases administrativas, en el Banco de la Nación, código 8494, concepto Acceso Información que posea o produzca PNP

Lic. JONAS AVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
M. INACENPOL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA-317287833
S2 PNP

SA-31978930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

(Canales alternos: Rapidito-POS).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Lic. JORGE NAVARRO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO-ABASTECIMIENTO
M MACROPOL-LORETO

SA 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES

SA 31970930
YURI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Lic. Jordy NAYARO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
M. BACREPOL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA - 11287833
ST2 PNP

YUKI T. PINEDO ARMAS
SA - 11578930
S2 PNP

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**.
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00521059583

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lic. José NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° MACREPOL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.

SA. T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

Banco : Banco de la Nación.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- Las características de los bienes solicitados se acreditarán con fichas técnicas, catálogos, folletos de los bienes a ofertar.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Lc. Jony Navarro Cáceres
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTRUC. - ABASTECIMIENTO
IV MACREPOL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA 31287833
ST2 PNP

Yuki T. PINEDO ARMAS
SA 31919930
S2 PNP

anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto, sito en Calle Brasil N° 145, Iquitos – Maynas – Loreto.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de Almacén.
- Acta de conformidad e Informe suscrito por el Jefe de la División de Orden Público y Seguridad de la Región Policial Loreto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta de Cuenta de Código Interbancario.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto – Región Policial Loreto, ubicado en Calle Brasil N° 145, Iquitos-Maynas-Loreto.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Lic. JOSE NAVARRO CÁCERES
FAMILIA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
DE IQUITOS - LORETO

SA-31287833

JOSUE L. VAQUERO VALLES

SA-31578930

YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LIC. JONNY NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IN BACNEPOL - LORETO


SA 31287833
Jorge L. Rodríguez VALLES


SA 311979930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

Lic. José Navarro Cáceres
 Jefe de Contrataciones del Estado - Abastecimiento
 M. INACRIPOL - LORETO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREA USUARIA	DIVISIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD DE LA REGIÓN POLICIAL LORETO.
ACTIVIDAD	EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE LAS COMISARÍAS PARA REDUCIR LOS DELITOS Y FALTAS E IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.
META PRESUPUESTARIA	(0005) 5004965 - OPERACIONES DE LAS COMISARÍAS PARA REDUCIR LOS DELITOS Y FALTAS y (0011) 5005561 – IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA REGIÓN POLICIAL LORETO.

Jorge L. VASQUEZ VALLES
 SA - 31287833
 ST2 P.I.P.



I. OBJETO DEL BIEN.
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA REGIÓN POLICIAL LORETO.

FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como fin implementar de diversos materiales de seguridad a las Comisarias Sectoriales y Sub Unidades de la Región Policial Loreto, a fin de que estas cumplan con las tareas relacionadas a la ejecución de operativos policiales de las Comisarias Sectoriales y Unidades Especializadas (Unidad de Servicios Especiales y Unidad de Emergencia) para la reducción de delitos y faltas y asimismo, para el cumplimiento de las tareas relacionadas a los operativos policiales de la Región Policial Loreto.

III. ANTECEDENTES

La **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA REGIÓN POLICIAL LORETO** se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2024 de la Región Policial Loreto, con referencia PAC N° 11, por lo que la compra se encuentra programado para su ejecución para el presente año.

Dicho requerimiento se tiene destinado a implementar a las comisarias sectoriales que realizan labores operativas destinadas a la reducción de delitos y faltas y la implementación de la nueva brigada de búsqueda y rescate (compuestos por el personal de la Unidad de Servicios Especiales, Unidad de Emergencia, Unidad de Protección de Carreteras) los cuales activan sus labores ante cualquier llamado de auxilio y recuperación en una situación de búsqueda y rescate que pueda ocurrir dentro de nuestro ámbito geográfico.

Las unidades requirentes remitieron las siguientes documentaciones que sustentan los bienes y sus características:

Yuki T. PINEDO ARMAS
 SA 31278930
 S2 (PNP)

LIC. JORJA VARRO CÁCERES
 ANLISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 INACREPOL - LORETO

- Oficio N° 060-2024-COMOPPOL PNP/DIRNOS/REGPOLLOR-DIVOPUS-UNEME-105-LOG, del 14MAY2024.
- Oficio N° 073-2024-COMOPPOL PNP/DIRNOS/REGPOLLOR-DIVOPUS-DUE-USE.LOG, del 13MAY2024.
- Oficio N° 1040-2024-DIRNOS PNP/DIRTTSV-DIVPRCAR PNP/UNIPECAR-DESPRCAR-IQUITOS-LOG, del 07MAY2024.
- INFORME N° 236-2024-CMOPPOL/DIRMNOS/REGPOL LORETO-DIVOPUS.LOG, del 08MAY2024.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene por objetivo contar con los implementos necesarios para realizar las labores policiales en los distintos sectores de la Jurisdicción de Loreto por parte del personal policial de la Región Policial Loreto.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La adquisición de implementos permitirá suministrar con los materiales necesarios para realizar las distintas actividades policiales, conforme a los siguientes detalles:

5.1. CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES.

5.1.1. Las características de los bienes a requeridos para la “Adquisición de Implementos para el personal policial de la Región Policial Loreto”, se detallan a continuación:



N°	BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	GRILLETES DE SEGURIDAD	UNIDAD	<p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • tipo de material: acero al carbono. • sistema de bloqueo: mecanismo de doble • tipo de unión: cadena. • llave de seguridad: dos (02) llaves de seguridad de acero anticorrosivo con acabado niquelado. • apertura para inserción de la muñeca: de mínimo 50mm. • perímetro interior: mínimo 145 mm, segunda hendidura mínimo 145 mm • apertura de muñeca: mínimo 50 mm • posiciones de cierre: mínimo de 20 posiciones de seguro. • peso: 280 gramos \pm 50 gramos. • longitud total: 225 mm \pm 5 mm. • certificaciones: debe cumplir con el ESTÁNDAR NIJ 0307.01/NIJ 1001.00 O SUPERIOR. • regabado: <ul style="list-style-type: none"> - marca y modelo de fabrica - número de serie. - país de fabricación. - el marcado de la serie debe ser regabado con bajo relieve, no debe ser superficial ni estampado, debe tener la suficiente profundidad, de manera que 	40

Jorge L. VASQUEZ VALLES
 SA- 31287833
 STZ PNP

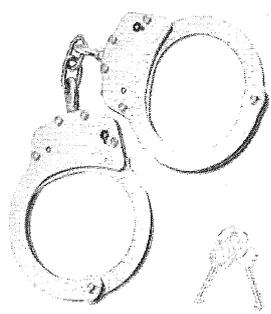
YUKI T. PINEDO ARMAS
 SA 31518930
 S2 PNP

[Signature]
 Lic. JOSE NUNANRO CÁCERES
 ANILISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 II MACREPOL - LORETO

[Signature]
 SA - 31287833
 Jorge L. VÁSQUEZ VALLES
 ST2 P.N.P.

[Signature]
 SA 131978930
 YUKI T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP



			<p>no sea posible su erradicación con el uso, no se permitirá stickers ni ningún tipo de adhesivos ni pintura.</p> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 	
2	CONO DE SEGURIDAD	UNIDAD	<p>CONOS DE SEGURIDAD COLOR NARANJA FABRICADOS DE POLIVINIL (PVC) QUE INCORPORA EL PIGMENTO FLUORESCENTE EN TODA SU MASA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • fabricación en PVC polivinilo de alta resistencia a diversa condiciones ambientales. • disponible en color naranja fluorescente. • posee base pesada para mayor seguridad y estabilidad. • los conos estarán provistos con dos (02) cintas reflectantes de color plomo plata de 09 cm aprox de ancho en la parte central y parte media superior del cono. • nivel de reflectividad de la cinta reflectante tipo iv • tamaño: Altura: 45 cm aprox. Base : 28 cm aprox. <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 	07

Lic. JORGE NAVARRO CACERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 IV MACROPO. - LORETO

SA 31287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES



SA 31519930
 YUKI T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP

3	POLO LICRA	UNIDAD	<p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tela de licra. • Composición: Nylon (poliamida) Spandex. • Tipo de tejido: Tejido de punto elástico. • Ligamento de tejido: Tafeta. <p>Color:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el cuerpo: Amarillo. • Para el cuello: Rojo. • Para los laterales: Rojo. <p>Confección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Será confeccionado en licra manga larga de color amarillo sublimado con aplicación en los costado de licra roja y emblema sublimado. <p>Cuello:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuello redondo, de licra roja. En la parte central y delantera del cuello irá la palabra "POLICIA" en letras tipo "arial black" color plomo plata. <p>Palabra "POLICIA": En vinil Textil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delantero: una pieza de licra amarilla sublimada con aplicación de licra roja en los costados (doblada hacia la espalda). <p>Escudo de la Unidad de Salvataje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sublimado. • Posterior: una pieza de licra amarilla sublimada. • En el borde interior del cuello irá un canesú. <p>Palabra "POLICIA":</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la parte central, de bajo el canesú, irá la palabra "POLICIA" en media luna, en letras tipo "arial black" en color rojo sublimada. <p>Basta: En dobladillada.</p> <p>Mangas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largas y con corte de sisa tipo rangla. • Dos (02) piezas de licra amarilla sublimada, con la unión de las piezas vista en la cara delantera y posterior. • En la parte central y a lo largo de la cara superior de la manga, irá la palabra "SALVAVIDAS" en letra tipo "arial black" en color rojo sublimado, en la manga derecha irá impresa desde el puño hacia el hombro y en la manga izquierda, desde el hombro con dirección al puño.
---	------------	--------	--

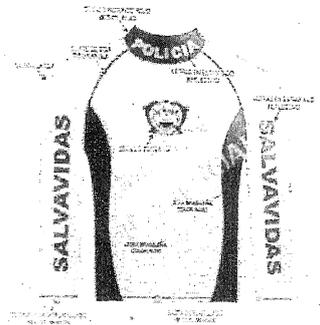
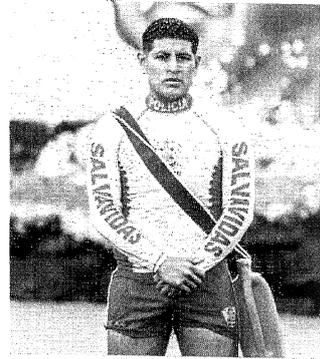
36


Lic. Jovely NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IN MACREPOL - LORETO


SA-31287633
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.


SA-31679930
Yuki T. PINEDO ARMAS
S2 PNP



		<p>Uniones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Costura tipo garfio aéreo con recubridora. <p>Acabado:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exento de defectos en material y confección.• Excelente presentación. <p>Tela:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tejido uniforme, lava y usar. <p>Costuras:</p> <ul style="list-style-type: none">• No debe presentar fruncidos.• Puntadas regulares y uniformes, resistentes al estiramiento y al lavado continuo, no son tirantes y no cortan la tela. <p>Tallas: XL – 06; L – 10 y M - 20.</p>  	
--	--	--	--

Lic. JORGE MARRERO CÁCERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 W MACREPOL - LORETO

[Handwritten Signature]
 SA 11287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST2 P.N.P.

[Handwritten Signature]
 SA 131979930
 Yuki T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP



4	BUZO UNISEX	UNIDAD	<p>CASACA</p> <p>MATERIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tela: taslán. • Composición Nylon (Poliamida) 100%. • Tipo de tejido Taslán doble tejido. • Ligamento de tejido plano. • Peso (gr/m²) 125gr/m² +/- 5 gr/m². <p>Color:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el cuerpo casaca y lateral pantalón: Amarillo – Pantone 14-0955 TPG. • Para pantalón, cuello y aplicaciones: Rojo – Pantone 19-1763 TPG. <p>Solidez del color:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la luz (20 AFU) 4 mínimo. • Al lavado 4 mínimo. • Teñidos colorantes. <p>Forro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición Polyester 100%. • Tipo de Tejido tipo malla doble trama. • Peso (gr/m²) 80 gr/m² +/- 5gr/m². • Color blanco. <p>Cremallera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición. • Jalador poliamida o polyester 100%. • Cremallera Poliamida. 100%. • Cinta Polyester 100%. <p>Tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el cerrado delantero diente medio tipo "tractor". • Para el cerrado de los bolsillos diente fino. • Color rojo a tono de tela. <p>Elástico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición Polyester/Caucho sintético – 70%30% (+/- 5%). • Tipo: Elástico mercerizado formado por filamentos de caucho sintético. • Forma: Plana • Ancho 40mm +/- 3mm. • Color: Blanco. <p>Estampado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición Vinil textil. • Tipo de letras palabra: POLICIA (Color amarillo 8cm de alto). • Palabra SALVATAJE (color rojo 5cm de alto) • Acabado con proceso de termofijado (transfer). 	13
---	-------------	--------	--	----

Lic. JORGE NAVARRO CÁCERES
 ANALISTA CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 IN MACREPOL - LORETO

SA - 31287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST 1 P.N.P.



SA. 31978930
 YUKI T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP

			<p>Bolsillos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) bolsillos internos y sesgados (casi vertical), de 15 cm +/- 0.5 cm, de altura, con una pestaña roja de 2.5 cm +/- 0.2 cm, de ancho, de doble tela taslan doble tejido como tapa y cerrado con cremallera de diente fino color rojo, Ubicado uno (01) a cada lado del delantero a 4.5 cm +/- 0.3 cm, del borde superior de la pretina. <p>Bolsa del bolsillo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bolsa interna del taslan doble tejido amarillo, de lado redondeado y de 20 cm +/- 0.5 cm, de profundidad. <p>Basta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pretina de color rojo con elástico embolsado cosido con 4 costuras rectas y tablero en los extremos de 10.5 cm +/- 0.5 cm, de largo y 6 cm +/- 0.5 cm, de ancho en toda la pretina. <p>Espalda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) Piezas de color rojo en la parte superior y amarillo en la parte inferior. • La pieza roja en la parte superior es de aplicación, de 14 cm +/- 1 cm (En la parte central). <p>Palabra "POLICIA":</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinil textil en color amarillo, en letra "arial", en forma recta sobre la pieza en aplicación roja. • Las dimensiones generales de la palabra son de 8 cm +/- 0.5 cm, de alto y 28 cm +/- 1 cm de ancho. <p>Palabra "SALVATAJE"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinil textil en color, en letra "arial", en forma recta a 4cm +/- 0.5cm, de la pieza de aplicación roja. • Las dimensiones generales de la palabra son de 5cm +/- 0,5cm, de alto y 285cm +/- 1cm de ancho. <p>Basta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pretina de color rojo de 6cm +/- 0.5cm, de ancho con elástico embolsado cosido con 4 costuras rectas. <p>Mangas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largas. • Dos (02) Piezas de color amarillo con puño rojo elasticado. • Lleva una pieza de taslan doble tejido color rojo como aplicación desde la base del cuello hasta el puño, de 4cm +/- 0.5cm de ancho.
--	--	--	---

Lic. JONNY NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
INACREPOL - LORETO

SA - 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.



SA 131918930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

			<p>Puño:</p> <ul style="list-style-type: none">• Puño de color rojo de 4cm +/- 0.5cm, de ancho con elástico embolsado cocido con tres (03) costuras rectas y tablero de 6cm +/- 0.5cm, de largo. <p>Inferior:</p> <ul style="list-style-type: none">• Forro completo de tejido tipo malla en los delanteros, la espalda y las mangas. <p>Uniones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Unión de cuello tipo remalle simple con puntadas de seguridad.• Unión de volteado: Costura recta.• Delantero y espalda: Costura tipo mellizo.• Sisa: Costura tipo mellizo.• Mangas: Costura tipo mellizo. <p>PANTALON:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantalón de taslan doble tejido rojo con bolsillos, forro interior y corte recto. <p>Cintura:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pretina dobladillada con elástico embolsado cocido con tres (03) costuras rectas con un ancho de 35 cm +/- 3mm. <p>Cordón de ajuste:</p> <ul style="list-style-type: none">• En la parte delantera interna, lleva dos (02) ojales verticales remallados, para pasaje con cordón de ajuste.• Delantero dos (02) piezas de color rojo. <p>Bolsillos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos (02) bolsillos internos y cegados (casi verticales), de 15cm +/- 0.5cm, de altura con una pestaña roja de 2.5cm +/- 0.2cm, de ancho, de doble tela como taslan doble tejido como tapa y cerrado con cremallera de diente fino color rojo.• Ubicado uno a cada lado del delantero a 4.5cm +/- 0.3cm, del borde superior de la pretina. <p>Bolsas de bolsillo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Bolsa interna de taslan doble tejido rojo, de lado redondeado y de 20cm +/- 0.5cm, de profundidad.• Posterior dos (02) piezas de color rojo.• Lateral lleva una pieza de taslan doble tejido amarillo, como aplicación, desde el borde superior de la pretina, hasta el borde inferior de la basta de 4.6cm +/- 0.5cm, de ancho.	
--	--	--	---	--

Lic. JORGE NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESPAÑO - ABASTECIMIENTO
DE INACREPOL - LORETO

SA - 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST 2 P.N.P.



SAC 31919930
Yuki T. PINEDO ARMAS
SZ PNP

		<ul style="list-style-type: none">• Bocapierna: Dobladillada de 2.5cm +/- 0.3cm, con doble respunte de 7mm +/- 1mm, de ancho• Inferior forro completo de tejido tipo malla en el delantero y posterior. <p>Uniones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Delantero y fundillo de costura tipo mellizo y respuntado con recibidora.• Piernas (interior) costura tipo mellizo.• Delantero y posterior: Costura tipo mellizo. <p>ACABADO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exento de defectos en material y confección.• Tela tejido uniforme, lavar y usar. <p>Costura:</p> <ul style="list-style-type: none">• No presenta fruncidos.• Puntajes regulares y uniformes, resistentes al estiramiento y al lavado continuo, no son tirantes y no cortan la tela. <p>Forro interno:</p> <ul style="list-style-type: none">• El artículo terminado no debe presentar torsiones en el forro interno. <p>Talla: XL - 06; L - 10 y M - 20.</p> <p>PRESENTACIÓN:</p> <p>En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetado.</p> 	
--	--	---	--

Lic. JORGE MARRÓ CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° INACREPOL - LORETO

SA - 319787833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.



SA/31978930
YUKI T. RINEDO ARMAS
S2 PNP

5	ROPA DE BAÑO PARA DAMA	UNIDAD	<p>Material</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tela de licra brasileña. • Composición: Nylon (Poliamida) Spandex. • Tipo de tejido: Tejido de punto elástico. • Color: • Para el cuerpo rojo. • Para las cintas amarillo. <p>Malla interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición Nylon (Poliamida) con fibra de elastano. • Tipo de tejido, tejido de malla. • Ligamento de tejido, malla de tramado fino. • Color blanco. <p>Elástico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición de fibra artificial y filamento de caucho sintético. • Tipo elástico mercerizado. • Color blanco. <p>Hilo de costura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición Polyester. • Color rojo. <p>Hilo de remalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición Polyester. • Color rojo. <p>Confección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo olímpico, con emblema bordado. • Delantero: Una (01) pieza de licra roja. • Cuello escotado, con elástico interior embolsado en todo el entorno, con dos (02) pespuntos. • Con tirantes (parte superior), lado de la sisa con elástico interior embolsado en todo el contorno, con dos (02) pespuntos. • Pinzas a la altura del pecho, para formar el busto. • Palabra "SALVAVIDAS" al borde del busto ira la palabra "SALVAVIDAS" bordado delineado en color amarillo. • Escudo de la unidad de Salvataje: A la altura del pecho en la parte central, arriba de la palabra "SALVAVIDAS", ira el escudo de la unidad de salvataje de la PNP (reglamentario), bordado. <p>Posterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) Piezas de licra roja. 	12
---	------------------------	--------	--	----


Lic. JOSE VARRRO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IN MACREPOL - LORETO


SA 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
S2/ P.N.P.

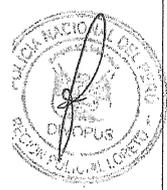



SA 1978930
Yuki T. PINEDO ARMAS
S2/ PNP

		<ul style="list-style-type: none">• Pieza superior que forma el cuello escotado, con elástico interior embolsado en todo el contorno, con dos (02) pespuntos.• Pieza superior que también forman los tirantes (parte superior), lado de la sisa con elástico interior embolsado en todo el contorno, con dos (02) pespuntos.• Pieza inferior que forma el cuerpo, con una abertura circular en el centro, con elástico interior embolsado en todo el contorno, con dos (02) pespuntos. <p>Interior.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cubriendo toda la parte interior, hay un forro de malla.• Bocapierna: con elástico interior embolsado en todo el contorno, con dos (02) pespuntos. <p>Acabado:</p> <ul style="list-style-type: none">• Exentos de defectos en material y confección.• Tela, tejido uniforme, lavar y usar.• Costura no presenta fruncidos.• Puntadas regulares y uniformes, resistentes al estiramiento y lavado continuo, no son tirantes y no cortan la tela. <p>Presentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetado. <p>Tallas:</p> <ul style="list-style-type: none">• L - 02 y M - 10. <div data-bbox="858 1339 1093 1579" data-label="Image"></div>	
--	--	--	--

[Handwritten Signature]
 Lic. JORGE VASQUEZ VALLES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 N° MACREPOL - LORETO

[Handwritten Signature]
 SA - 31287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST2 P.H.P.



[Handwritten Signature]
 SA. 011779930
 Yuki T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP

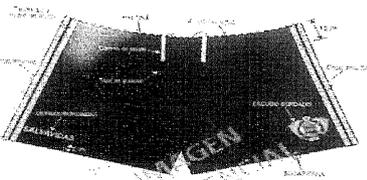
				
6	ROPA DE BAÑO PARA CABALLERO	UNIDAD	<p>Material: Tela de licra. Composición: Nylon (poliamida) Spandex. Tipo de tejido: tejido de punto elástico. Color:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el cuerpo (rojo) • Para las cintas (amarillos) <p>Malla interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: Nylon (Poliamida) 100% con fibra de elastano. • Tipo de tejido: Tejido de malla • Ligamento de tejido: Malla de tramado fino. • Color: Blanco. <p>Elástico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición de fibra artificial y filamento de caucho sintético. • Color blanco. <p>Cordón de ajuste:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición polyester (forro y alma). • Tipo de tejido tubular. • Color blanco. <p>Topes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición plástica. • Forma tipo pera con tapita. • Color rojo. <p>Hilo de costura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición polyester. • Color según color de la tela. <p>Hilo de remalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición polyester. • Título Multifibra, acabado texturizado. • Color rojo. <p>Confección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo: Boxer de color rojo, con aplicaciones de cintas amarillas y emblema bordado tipo parche. 	24

[Handwritten signature]
 Lic. JORGE NAVARRO SACERES
 ANALISTA CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 IN MACREPOL - LORETO

[Handwritten signature]
 SA - 31287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST2 PNP

[Handwritten signature]
 SA 31919930
 YUKI T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP

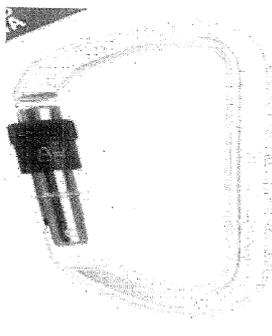


		<ul style="list-style-type: none"> • Cintura pretina dobladillada, con elástico tipo "pasador embolsado" cocido con cuatro (04) costuras rectas. • Cordón de ajuste en la parte delantera interna, lleva dos (02) ojales verticales remallados, para pasaje de cordón de ajuste. • Delantero: de licra brasileña roja. • En la pierna derecha, encima de la boca pierna, dirá la palabra "SALVAVIDAS" en letra "arial" en color amarillo bordado. • En la pierna izquierda, encima de la boca pierna ira el escudo de la Unidad de Salvataje de la PNP (Reglamentario). • Escudo de la UNIdad de Salvataje: bordado a color tipo parche, las dimensiones generales del escudo. • Posterior una pieza de licra brasileña roja. • Lateral dos (02) cintas de aplicación de licra amarilla, colocada desde el borde superior de la pretina, hasta la boca pierna. • Interior cubriendo las dos (02) piezas centrales del delantero interior, hay un forro de malla blanca, reforzando dicha área. • Bocapierna: en dobladillada. <p>Acabado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exento de defectos en material y confección. • Tela: tejido uniforme, lavar y usar. • Costuras: No presenta fruncidos. • Puntadas regulares y uniformes, resistentes al estiramiento y al lavado continuo, no son tirantes y no cortan la tela. <p>Presentación: En bolsa de plástico transparente y debidamente etiquetada.</p> <p>Tallas: XL - 04; L - 06 y M - 14.</p>  
--	--	---

[Signature]
 LIC. JOSE NAVARRO CÁCERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 N° MACREPOL - LORETO

[Signature]
 SA-31287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST2 P.N.P.



7	MOSQUETON DE ALUMINIO TIPO D CON SEGURO DE ROSCA	UNID AD	<ul style="list-style-type: none"> • Mosquetón de aluminio resistente y ligero para un equilibrio perfecto entre rendimiento y durabilidad. • Con seguro de rosca y sistema. Keylock que evita enganches accidentales y ofrece mayor seguridad durante la escalada. • Tipo/forma de D, que permita adaptarse a diferentes necesidades. Además, deberá ser de formar asimétrica lo cual es ideal para sistemas de retención. • El seguro de rosca debe permitir obtener una mayor seguridad de cierre del gatillo, siendo adecuado incluso para trabajos en ámbito profesional. • Con capacidad de soportar cargas de 27 kN a 30 kN en el eje mayor y de 8 Kn a 10Kn en el eje menor. <p>Los bienes deberán de cumplir con las siguientes normas/estándares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN 362 • EN 12275 • NFPA1983 Technical Use <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 	12
---	--	------------	--	----

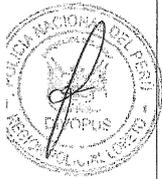
[Signature]
 SA-31979930
 Yuki T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP

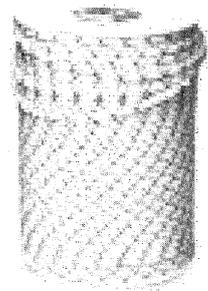
Lic. José PAVARRO CÁCERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 IV MACREPOL - LORETO

[Handwritten signature]

Jorge L. VASQUEZ VALLES
 SA - 31287033
 ST2 P.N.P.

SA - 51919930
 Yuki T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP

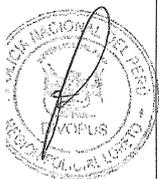


8	CUERDA DE POLIAMIDA ESTÁTICA 11 mm X 200 m.	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: estática. • Diámetro: 11 mm • Longitud: 200 mm • Material: poliamida • Peso por metro: de 80 g a 82 g. • Numero de caídas: de 12 a 20. • Alargamiento estático: de 3% a 3.7%. • Capacidad de Resistencia estática de 22 kN a 33 Kn y resistencia con nudo en ocho de 19 kN a 25 kN. • Resistente y fácil de manejar para trabajos en altura y aplicaciones profesionales. <p><u>Los bienes deberán de cumplir con las siguientes certificaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • CE EN 1891, • CE EN 1898- Tipo A, • ANSI Z459.1. <p><u>IMAGEN REFERENCIAL</u></p> 	01
---	---	--------	--	----

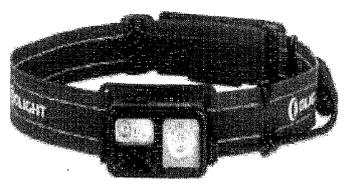
LIC. JORGE L. VASQUEZ VALLES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 N° MACREPOL - LORETO

Jorge L. Vasquez Valles
 SA. 11287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST 2 P.N.P

Yuki T. Pinedo Armas
 SA. 11979930
 Yuki T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP



9	LINTERNA FRONTAL	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Modos de iluminación: 5 modos (Alta, Media, Baja, Intermitente). Roja y Roja • Potencia: de 400 a 450 lúmenes. • Resistente al agua. • Compatible con fijaciones que permiten instalar la linterna en cualquier tipo de casco o en una bicicleta. • Ligera y cómoda, funciona con 3 pilas AAA y Banda ajustable. antideslizante y ajustable. • Cabezal giratorio con enfoque digital que permite convenientemente que el haz de ajuste de un rango amplio a un haz enfocado. • Funciona por hasta 35 horas en modo alto y 3 horas en modo bajo. 	07
---	---------------------	--------	---	----



Lic. JORGE NAVARRO CACERES
 ANILLO DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 DE MACHOPOL - LORETO

SA - 31287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST2 P.N.P.

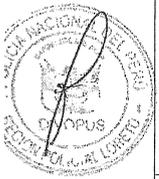
SA. 311976930
 YUKI T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP



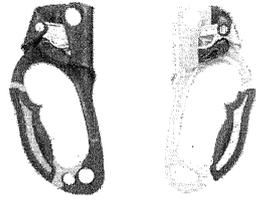
10	GUANTES DE RESCATE PARA TECNICA DE RAPEL	PAR	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Nylon • Piel de doble capa que protege las partes más expuestas de la mano. • Puño elástico con cierre de velcro. • Excelentes para el uso en situación de trabajo y rescate. • En la muñeca tendrán un sistema de apertura y cierre rápido. <p>COLOR: Negro.</p> <p>TALLAS: M (02), L (04) y XL (02).</p> <p><u>Los bienes deberán de cumplir con las siguientes certificaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • CE EN 420, CE EN 388 (3133), EAC. • CE EN 388:2016. <p><u>IMAGEN REFERENCIAL</u></p> 	08
----	--	-----	---	----

Lic. JORGE NAVARRO CACERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 EN MACROPOL. LORETO

SA - 34287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST2 P.N.P.



SA. 31570930
 YUKI T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP

11	<p>PUÑO BLOQUEADOR DE ALUMINIO PARA ASCENSO POR CUERDA</p>	PAR	<ul style="list-style-type: none"> • Material: aluminio • Peso: de 165 g a 225 g. • Compatibilidad de la cuerda: de 8 mm a 13 mm. • Empuñadora moldeada, ergonómica y ancha que permite garantizar un buen agarre, comodo y potente. • Resistente a la fricción y altas temperaturas. Compatible con ganchos y mosquetones de seguridad. <p><u>Los bienes deberán de cumplir con las siguientes certificaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • CE EN 567 • CE EN12841/B, UIAA <p><u>IMAGEN REFERENCIAL</u></p> 	08
12	<p>CASCO DE PROTECCION DE COLOR BLANCO</p>	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Material: ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno). • Peso: de 390 g a 490 g. • Contorno de cabeza: de 53 a 63 cm. • Regulación del giro de cabeza trasera y ganchos para el montaje de una linterna frontal. • Color: blanco. <p><u>Los bienes deberán de cumplir con las siguientes certificaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • CE EN 397, CE EN 12492, CE EN 50365. • ANSI Z89.1 tipo I clase C. <p><u>IMAGEN REFERENCIAL</u></p> 	10

Lic. JOSE NAVARRO CÁCERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 N° MACREFOL - LORETO

[Handwritten signature]

SA 31287833
 JORGE L. VÁSQUEZ VALLES
 -ST2 PNP

[Handwritten signature]



SA 31979930
 YUKI T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP

[Handwritten signature]

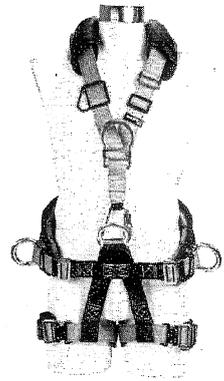
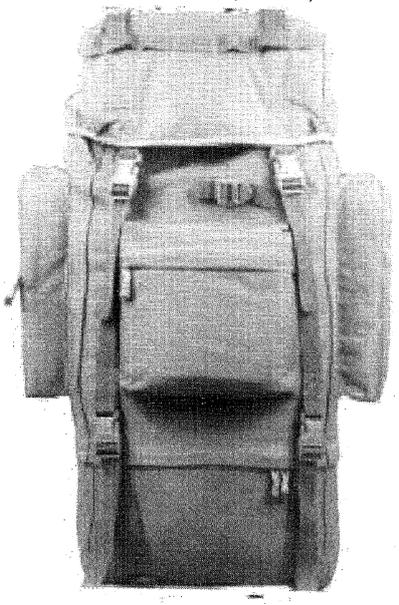
13	CORDINO DE POLIAMIDA SEMI ESTÁTICA PARA RESCATE 8 MM X 100 M	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Material: poliamida • Diámetro: 8 mm • Longitud: 100 mm • Material: poliamida • Peso por metro: de 39.8 g a 43 g. • Cordino semi estático que permite realizar nudos, anclajes o sistemas de izado. <p>Los bienes deberán de cumplir con las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CE EN 564, UKCA, NFPA 2500 escape use. <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 	03
14	ARNÉS DE SEGURIDAD DE 5 ANILLOS	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de anillos: 05 puntos. • Peso: 2150 g. • Talla: M • Punto de enganche esternal: conexión del sistema anticaídas. • Punto de enganche dorsal: conexión del sistema anticaídas. • Arnés fácil y rápido colocación. • Tirantes acolchados y separados para limitar el rozamiento en el cuello. Cuando se lleva carga en el cinturón, los tirantes soportan esta carga y la reparten sobre los hombros. <p>CERTIFICACIÓN:</p> <p>CE EN 361, CE EN 358, CE EN 813, UKCA, EAC, JSFAD.</p> <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	05

Lic. JOSE ANTONIO CACERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 IN BUCREPOL - LORETO

SA - 31287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST 2 P.N.P.

SA - 179930
 YURI T. PINEDO ARMAS
 ST 2 PNP



				
15	MOCHILA GRANDE	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo Mathe Chest de 72 litros. • Sistema de ajuste Opti-Fit™ garantiza un ajuste perfecto. • Estilo: A2TJ. • Tejido: Geo 210HT ripstop nylon. nylon 630D balística. • Peso medio: S/M: 5 lbs 11 oz (2580 g) / L/XL: 5 lbs 13 oz (2637 g) • Volumen: 4393 in3 (72 litros). 	10

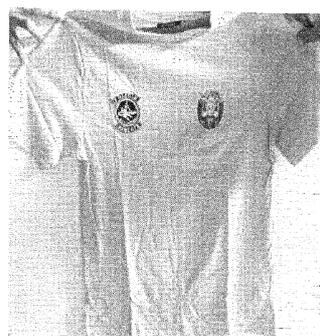
Lic. JORGE NAVARRO CACERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ADASTECIMIENTO
 M/MINICORPOL - LORETO

SA - 31287833
 Jorge L. VAÑEZ VALLES
 ST2 PNP

SA 31579930
 Yuki T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP



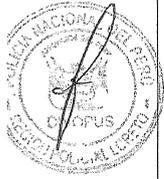
16	POLO POLICIAL MANGA CORTA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño cuello redondo para rescate con logotipo bordado de la Policía Nacional del Perú y la Brigada de Búsqueda y Rescate PNP a la altura del pecho y la palabra POLICIA en la parte posterior (espalda) estampado letra Arial • Material 90% algodón y 10% Polyester negro. • Tejido Punto Jersey. • Revirado +/- 3%. • Estabilidad dimensional +/- 5%. • Acabado: rameado O compacto abierto, engomado en orillas. • Resistencia al pilling mínimo 4 minutos. • Antimicrobial 90% sin lavar, 85% después de 3 lavados. • Protección UV 40 Minutos mínimo. • La medida del bordado del escudo PNP y escuadrón de emergencia será: alto 8 cm y ancho 6.5 cm. • La palabra POLICIA, el mismo que ira en la parte posterior tendrá letra arial en forma recta de color negro de 8 cm de alto y 26 cm de ancho. • Tallas: S (06), M (08), L (04) • Color: GRIS. 	18
----	------------------------------	--------	---	----



LIC. JORGE L. VASQUEZ VALLES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 IV MACREFOL - LORETO

SA. 31287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST2 P.N.P.

SA. 3178930
 Yuki T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP



17	POLO POLICIAL MANGA CORTA	UNIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Diseño cuello redondo para rescate con logotipo bordado de la Policía Nacional del Perú y la Brigada de Búsqueda y Rescate PNP a la altura del pecho y la palabra POLICIA en la parte posterior (espalda) estampado letra Arial • Material 90% algodón y 10% Polyester negro. • Tejido Punto Jersey. • Revirado +/- 3%. • Estabilidad dimensional +/- 5%. • Acabado: rameado O compacto abierto, engomado en orillas. • Resistencia al pilling mínimo 4 minutos. • Antimicrobial 90% sin lavar, 85% después de 3 lavados. • Protección UV 40 Minutos mínimo. • La medida del bordado del escudo PNP y escuadrón de emergencia será: alto 8 cm y ancho 6.5 cm. • La palabra POLICIA, el mismo que ira en la parte posterior tendrá letra arial en forma recta de color negro de 8 cm de alto y 26 cm de ancho. • Tallas: S (06), M (08), L (04) • Color: GRIS. 	18
----	------------------------------	--	----



[Handwritten signature]
 Lic. JOHNY DAVILA CACERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESPADO - ABASTECIMIENTO
 IV MACROPOL - LORETO

[Handwritten signature]
 SA - 51287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST2 P.N.P.



[Handwritten signature]
 SA: 51919930
 YUKI T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP

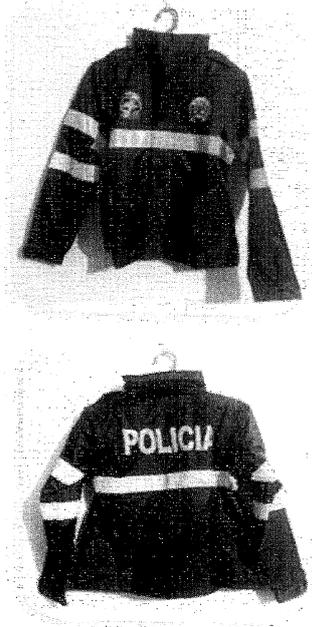
18	POLO POLICIAL MANGA LARGA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Diseño cuello redondo para rescate con logotipo bordado de la Policía Nacional del Perú y la Brigada de Búsqueda y Rescate PNP a la altura del pecho y la palabra POLICIA en la parte posterior (espalda) estampado letra arial. Peso: 185 gr/m2 +5% Material 90% algodón y 10% Polyester negro. Tejido Punto Jersey. Revirado +/- 3%. Estabilidad dimensional +/- 5%. Acabado: rameado 0 compacto abierto, engomado en orillas. Resistencia al pilling mínimo 4 minutos. Antimicrobial 90% sin lavar, 85% después de 3 lavados. Protección UV 40 Minutos mínimo. La medida del bordado del escudo PNP y escuadrón de emergencia será: alto 8 cm y ancho 6.5 cm. La palabra POLICIA, el mismo que ira en la parte posterior tendrá letra arial en forma recta de color negro de 8 cm de alto y 26 cm de ancho. Tallas: S (06), M (08), L (04) COLOR: GRIS 	18
			 	

Lic. Jovhy MARRO CÁCERES
 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 INMACREPOL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
 SA - 31287833
 ST2 P.N.P.

YUKI T. PINEDO ARMAS
 SA 31979930
 S2 PNP



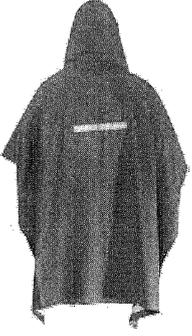
19	CASACA POLICIAL PARA LLUVIA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Material Impermeable de Nylon con costuras selladas para evitar la penetración del agua. • Cinta reflectante de 6 cm de ancho de color gris para mayor visibilidad • forro de la piel y el collar de la piel proporcionan opciones multidireccionales para el portador • bolsillos para un amplio espacio de almacenamiento. • Capucha desmontable oculta • Puños de gancho y lazo para un ajuste seguro • con logotipo bordado de la Policía Nacional del Perú y la Brigada de Búsqueda y Rescate PNP a la altura del pecho y la palabra POLICIA en la parte posterior (espalda) estampado letra arial. • Tallas: S (03), M (04), L (03) • COLOR: VERDE AZULINO Unisex. <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 	10
----	-----------------------------------	--------	--	----

Lic. JORGE NAVARRO CÁCERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 IV MACROPOL. LORETO



Jorge L. VASQUEZ VALLES
 SA - 31287833
 ST2 P.N.P.

SA. 31978630
 Yuki T. PINEDO ARMAS
 S2 P.N.P.

20	PONCHO PVC	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricado con PVC y Poliéster • Con banda reflectivas horizontales alrededor del torso color gris. • Espesor del material 0.42mm. • Poncho impermeable con capucha para la protección de área de la cabeza, estampado alto relieve de color dorado el escudo de la Policía Nacional del Perú, altura 20 cm y ancho 15cm, parte delantera y posterior (pecho medio y espalda media) • Tallas: Estándar • Color: verde azulino unisex <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 	11
21	CORREA TACTICA MILITAR	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Material Nylon, permite el ajuste del uniforme a cada policial, al igual que se utiliza para la evacuación o rescate del personal: correas de nylon (7.000 libras de resistencia a la tracción), hebilla de acero forjado (2.000 libras de resistencia a la tracción). • Revestimientos abrasión minimiza el desgaste en los puntos de contacto de mayor impacto. • Comodidad transpirable. • Botón de ajuste rápido automático. • Color: Negro. • Talla Estándar. <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 	18


 Lic. Joyel NAVARRO CÁCERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 N° MACREFOL - LORETO


 SA - 31217633
Jorge L. VASQUEZ VALLES
 S12 PNP


 SA. 31919930
YUKI T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP



22	BRAGA O OVEROL	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Overol, manga larga reforzado una sola pieza. • Modelo: Aviador. • Material: Tela nomex 111, 7,5 oz • Diseño basado en el overol CWU-27 P en uso por unidades de rescate y de intervenciones especiales. De gran resistencia, comodidad y libertad de movimientos; Térmico, transpirable y reforzado en las zonas más expuestas al roce, unidas por costuras triples de seguridad, (desde encima de las rodillas hasta el extremo inferior de la prenda, asimismo, en la parte posterior desde la cintura hasta medio muslo; er el bolsillo externo, en parte externa de cuello y en parte posterior de los antebrazos). Con bolsillo interno en las rodillas del pantalón (Medidas: 17cm x 28 cm, con velcro en boca y parte inferior terminada en media luna) para colocación de rodilleras extraíbles. • Bordados, logotipo de la UNEME (HOMBRO DERECHO) Y RESCATE (HOMBRO IZQUIERDO), de fondo reflectivo, al igual que los marbetes de la institución y apellidos. (El modelo y colores será de la unidad de búsqueda y rescate de la PNP). • Cuerpo: tela de 35% algodón sarga y 65% poliéster ó 50% algodón y 50% nylon en tejido ripstop. • Refuerzos: En tejido cordura • Dupont en rodillas (acolchado), codos (acolchado) y asiento. Costuras: Cor hilo de nylon de alta resistencia. Ant estático, Anti-UV, transpirable, no inflamable y resistente a rasgaduras. • Diseño preformado, con fuelles en ambos lados de la espalda y cintura. • Bolsillo amplio en la parte superior de las mangas izquierda. Con tapas y cierre con velcro. • Un bolsillo para la navaja o corta cabos en la parte posterior del bolsillo derecho del pantalón, con tapas velcro. • Refuerzos en rodillas tipo bolsillos de 20 X 10 centímetros para almohadillas de rodilleras extraíbles. Con apertura en la parte superior del mismo, de cierre velcro. • Cremallera frontal N°.10 de dos vías Costuras reforzadas con Hilo de nylon de 60 dientes, de alta resistencia mecánica a la tracción y al lavado. • Cremallera de arranque en los tobillos cintas de ajuste en perneras, cintura puños. • Elementos reflectantes horizontales continuos, color plata en pecho, de axila a axila y en la espalda, interrumpidas en el centro (40 cm libre) en cuya 	4
----	-------------------	--------	---	---

Ltd. JORGE NAVARRO CÁCERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 @MACROPOL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
 SA-31287833
 ST2 P.N.P

SA. 51978930
 YUKI T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP



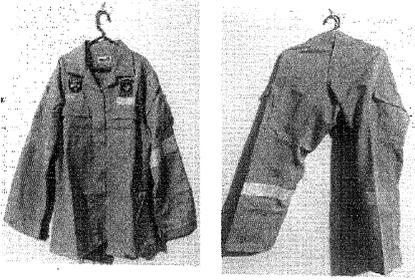
			<p>proyección irán bordados las letras de "POLICÍA de 23 X 4.5 Centímetros y la palabra RESCATE" de 24X5 centímetros de color amarillo de fondo plateado refractivo 3M. Ante poniendo a la letra rescate el logotipo de la Policía Nacional del Peru de 5 x 5.5 centímetros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tallas: S (02), M (02) COLOR: NARANJA <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 	
23	OVEROL DE DOS PIEZAS EN DRIL VULCANO	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Overol dos piezas con cinta reflectiva de color gris y amarillo en brazos, espalda y piernas. Tela: tela dril raza. Composición: 100% algodón. Confeccionado con seguridad 3 costuras. putada de Camisa manga larga. Pantalón cremallera. con botón y cierre Bota recta. Camisa y pantalón. Bordados, logotipo de la UNEME (HOMBRO DERECHO) Y RESCATE (HOMBRO IZQUIERDO), de fondo reflectivo, al igual que los marbetes de la institución y apellidos. (El modelo y colores será de la unidad de búsqueda y rescate de la PNP). Parte posterior "POLICÍA de 23 X 4.5 Centímetros y la palabra RESCATE" de 24X5 centímetros de color amarillo de fondo plateado refractivo 3M. Ante poniendo a la letra rescate el logotipo de la Policía Nacional del Perú de 5 X 5.5 centímetros. Tallas: S (02), M (04), L (02) COLOR: NARANJA 	08

Lic. JOSE NAVARRO CACERES
 AREA DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 SI MACROPOL-LORETO

SA. 31287833
 Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST2 P.N.P.



SA. 31914930
 YUKI T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP

			<p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 	
24	<p>OVEROL DE DOS PIEZAS EN DRIL VULCANO</p>	<p>UNIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Overol dos piezas con cinta reflectiva de color gris y amarillo en brazos, espalda y piernas. • Tela: tela dril raza. • Composición: 100% algodón. • Confeccionado con seguridad 3 costuras, putada de • Camisa manga larga. • Pantalón cremallera. con botón y cierre • Bota recta. • Camisa y pantalón. • Bordados, logotipo de la UNEME (HOMBRO DERECHO) Y RESCATE (HOMBRO IZQUIERDO), de fondo reflectivo, al igual que los marbetes de la institución y apellidos. (El modelo y colores será de la unidad de búsqueda y rescate de la PNP). • Parte posterior "POLICÍA de 23 X 4.5 Centímetros y la palabra RESCATE" de 24X5 centímetros de color amarillo de fondo plateado refractivo 3M. Ante poniendo a la letra rescate el logotipo de la Policía Nacional del Perú de 5 X 5.5 centímetros. • Tallas: S (03), M (04), L (02) • COLOR: NEGRO <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	09

Lic. JUAN MANUEL CACERES
 ANALISTA CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 - ALMACEN - LORETO



				
25	MEDIAS TUBULARES DE ALGODON	PAR	<ul style="list-style-type: none"> • Medias 100% algodón, para borseguies. • Con las siglas PNP color blanco de 4cm de largo y 3cm de ancho. • Color NEGRO • TALLA ESTANDAR <p><u>IMAGEN REFERENCIAL</u></p> 	20

Jorge L. VASQUEZ VALLES
 SA - 31287833
 ST2 PNP

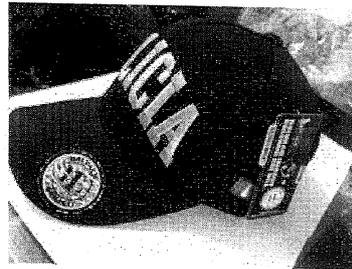
SA - 1979930
 Yuki T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP

[Handwritten Signature]
 LIC. HENRY NAVARRO CÁCERES
 ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
 ESQUEMA DE ABASTECIMIENTO
 IV MACREPOL - LORETO

[Handwritten Signature]
 SA - 31287833
 Jorge L. VÁSQUEZ VALLES
 ST2 P.N.P.

[Handwritten Signature]
 SA 31287833
 YUKI T. PINEDO ARMAS
 S2 PNP

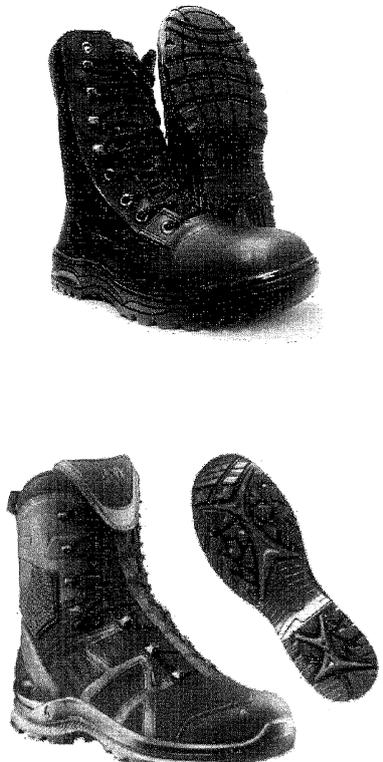


27	GORRO POLICIAL	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • De tela, tipo África Korp con la palabra POLICIA bordada en la parte frontal color amarillo lumina reglamentario. • Para uniforme de faena. • Composición de tela principal Urdimbre y trama 45% lana poliéster +5%. • Título Urdimbre y trama 2/46 + 5%. • Ligamento de tejido: Plano (Tafetán 1/1). • Peso por metro cuadrado (GRMS/M2) 195 g/m2 mínimo. • Peso lineal GRMS/M 300g/m mínimo. • Densidad (N° de hilos/cms) urdimbre 36.5 +2 y trama 20.0 +2. • Estabilidad dimensional -1.2% y trama -1.2%. • Protección UV 40 minutos - Temido y acabado: temido en top, termofijado y decatizado. • Color Negro Unisex. • TALLA: ESTÁNDAR. <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> 	18
----	-------------------	--------	--	----

Lic. JOSE NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° 114396POL - LORETO



SA - 3 / 287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.

			<u>IMAGEN REFERENCIAL</u> 
--	--	--	--

Los bienes deberán ser de fabricación entre el año 2022 y 2024, no se aceptarán bienes de mayor antigüedad.

5.2. EMBALAJE Y ROTULACIÓN.

Los bienes para su transporte a nuestro almacén deberán ser embalados de la manera más segura para reducir la humedad que pueda afectar la conservación de los bienes y rotulados con el nombre del bien y marca.

5.3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

De conformidad a lo establecido al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no aplica.

5.4. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES.

5.4.1 ALCANCE DE LA GARANTÍA

Contra defectos de diseño y/o fabricaciones no detectables al momento que se otorga la conformidad.

SA - 11576930
Yuki T PINEDO ARMAS
S2 PNP

Lic. JORGE NAVARRO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV INACREPOL - LORETO

5.4.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

Dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes en un plazo máximo de 72 horas de haberse notificado al contratista.

5.4.3. PERÍODO DE GARANTÍA

Será como mínimo de un año (01), contados a partir desde el día siguiente de la fecha en la que se otorgó la conformidad a los bienes.

5.4.4. INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA:

A partir del día siguiente de la firma de conformidad por el área usuaria.

5.5. ACREDITACIÓN.

Las características de los bienes solicitados se acreditarán con fichas técnicas, catálogos, folletos de los bienes a ofertar, que cumplan con las características técnicas establecidas en el presente requerimiento, las cuales deberán ser presentadas para el perfeccionamiento de contrato.

5.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.6.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén del Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto, ubicado en la calle Brasil N° 145, Iquitos - Maynas - Loreto, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs. y los días sábados de 09: 00 a 13:00 hrs.

5.6.2. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

5.7. FORMA DE ENTREGA

Entrega Única.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá contar con los siguientes requisitos:



Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.
SA - 34287833

Yuki T. PINEDO ARMAS
S2 PNP
SA - 31579930

Lic. JOSE MANUEL CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROPOL - LORETO

- Persona Natural o Jurídica.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), sección Servicios.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido con actividad económica relacionado al objeto de la contratación.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es Suma Alzada.

7.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar a terceros para la ejecución de la contratación.

7.3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva o secreto, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por la Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto - Región Policial Loreto.

Cualquier incumplimiento de esta obligación sin autorización por escrito por la Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto - IV Macro Región Policial Loreto, faculta a ésta para ejercer las acciones legales que de ello puedan derivar de acuerdo a las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La Unidad ejecutora N° 034 Región Policial Loreto a través de la Sección de Programación y Adquisiciones del Área de Abastecimiento en conjunto al Área Usaria, supervisará la ejecución de la contratación.

7.5. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD.

La recepción será realizada por el responsable del almacén y la conformidad será otorgada el Jefe de la División de Seguridad y Orden Público de la Región Policial Loreto, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 168°.

7.6. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único, previa suscripción del Acta Conformidad por el Área Usaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.

Yuki T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

Lic. JOHANN CARERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACROPOL. - LORETO

- ✓ Acta de conformidad suscrita por el Jefe de la División de Orden Público y Seguridad de la Región Policial Loreto.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Carta de Cuenta de Código Interbancario

Dicha documentación se debe presentar al Área de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora N° 034 Región Policial Loreto - IV Macro Región Policial Loreto ubicado en calle Brasil N° 145, Iquitos – Maynas – Loreto.

7.7. PENALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 en su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

VIII. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Constituye forma válida de notificación, la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA 31287833
ST 2 P.N.P.



Yuki T. PINEDO ARMAS
SA 31279930
S2 PNP

de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber recibidos.

Si la entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios.

IX. ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

X. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>

Lic. JESÚS MARRO CACERES
ABASTECIMIENTO
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° MACNEPOL - LORETO

Jorge L. VÁSQUEZ VALLES
SA - 31287833
ST2 P.N.P.

YUKI T. PINEDO ARMAS
SA. 31176930
S2 PNP



Lic. JORGE VASQUEZ VALLES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IN MACROPOL - LORETO

Se consideran bienes similares a los accesorios, implementos y equipos de seguridad y rescate tales como cascos, varas, silbatos, botas, rodilleras, coderas, camillas, arnés, escudos, guantes, cintas de seguridad, conos de seguridad, cuerdas, poleas, boyas, correas de sujeción descendentes, mosquetón, linternas frontales, placas multianclaje, puños bloqueadores, indicadores de evidencias, cascos balísticos o antibalas y uniformes policiales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Punchana, 05 de noviembre del 2024.

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA - 31287833
ST2 P.N.P.

Yuki T. PINEDO ARMAS
SA - 31979930
S2 PNP



V° B°

OA - 256090
ALDO EVARISTO VALVERDE OBREGON
CORONEL PNP
JEFE (E) DE LA DIVISIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
REGIÓN POLICIAL LORETO



SA - 31979930
Yuki Tomiko PINEDO ARMAS
S2 PNP
ENCARGADA DE LOGISTICA

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

3.1.1 Consideraciones generales


Lic. Jovany MAVARO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACREPOL - LORETO

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los bienes a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

- El detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Así, por ejemplo, en el caso de la adquisición de madera, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera.

Asimismo, las especificaciones técnicas pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de


SA. 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.


SA. 31919030
Yuki T. PINEDA DARMAS
S2 PNP

calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

d) Del personal

Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el **personal** necesario para la ejecución de dicha prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como identificar al **personal clave**, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto esta, debe incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal C.1 del presente Capítulo.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

f) Otras consideraciones

- En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley....]

Lic. Jorey NAVARRO CÁCERES
 ANALES DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 II MACROPOL. LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
 SA - 31287833
 ST2 P.N.P.

SA - 11719930
 Yuki T. PINEDA ARMAS
 S2 PNP

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los accesorios, implementos y equipos de seguridad y rescate tales como cascos, varas, silbatos, botas, rodilleras, coderas, camillas, arnés, escudos, guantes, cintas de seguridad, conos de seguridad, cuerdas, poleas, boyas, correas de sujeción descensores, mosquetón, linternas frontales, placas multianclaje, puños bloqueadores, indicadores de evidencias, cascos balísticos o antibalas y uniformes policiales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Lic. JORGE ALVARO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
COMUNICACIONES - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES

SA 315 9930
SA 315 9933
S2 P.N.P

SA 315 9930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Lic. Jovly MARRERO CACERES
 AUXILIAR DE CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 N° MACREPOL-LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST2 F.N.P.

SA-31287833

SA-3191930
 YUKI T. PINEDA ARMAS
 S2 PNP

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Lic. JOSE MARCO CACERES
 ANALISTA CONTRATACIONES DEL
 ESTADO - ABASTECIMIENTO
 R/ MACROPOL - LORETO

SA - 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
 ST2 P.N.P

SA - 31178930
Yuki T. PINEDA ARMAS
 S2 PNP

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

AVARRO CÁCERES
LICENCIADO EN CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N MACREPOL - LORETO

SA - 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.

SA - 31519930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

Lic. JONNY MACAREDO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACREPOL - LORETO

Jorge L. VÁSQUEZ VALLES
SA 51287833
ST2 P.N.P.

SA 31575930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

Lic. JESÚS NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
M MACREPOL - LORETO

Jorge L. VÁSQUEZ VALLES
SA 1287833
ST2 P.N.P.

SA 3 979930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Lic. Jorely NACARCO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
MAGREPOL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA-31287833
ST2 P.N.P.

Yuki T. PINEDO ARMAS
SA-31574930
S2 PNP

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Lic. JORGE NAVARRO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
M MACREPOL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA - 31287833
STZ P.N.P.

SA. 31576930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.
presente.-

Yo, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Lic. JOSÉ VALCARRERO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
EN MATERIA DE

Jorge L. VÁSQUEZ VALLES
SA. 31287833
S2 P.N.P.

YUKI T. PINEDO ARMAS
SA. 31919930
S2 RNP

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

Lic. José NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
M MACREPOL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA - 31287833
S2 PNP

YUKI T PINEDO ARMAS
SA - 579930
S2 (PNP)

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Lic. JORGE NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESMAO - ABASTECIMIENTO
POLICIALES
MAGREPO - LORETO

SA - 31 287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.

SA - 31 179930
YURI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Lic. JORDY NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
INMACPOL - LORETO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA REGIÓN POLICIAL LORETO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

LIC. JUAN CARLOS CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° INCOPOL-LORETO


SA 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P


SA 31979930
Yuki T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

LIC. JOHANN AVARRO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
IV MACREPOL - LORETO

SA - 31287833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P

SA/31578930
Yuki T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Lic. JORDY NAVARRO CÁCERES
ANALISTA CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° 11436901 - LORETO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA - 31287633
ST2 P.N.P.

YUKI T. PINEDO ARMAS
SA 312879930
S2 PNP

Lic. JORJY NAVARRO CACERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° MACREPOL - LORETO

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


SA 01267033
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P


SA 03979930
YUKI T. PINEDO ARMÁS
S2 PNP

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Lic. JORGE VAZQUEZ VALLES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA-31267833
ST2 P.N.P

YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

REGIÓN POLICIAL LORETO. SA 003/2024-RP LORETO-1 – BASES INTEGRADAS.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1 – BASES INTEGRADAS.
SA - 31287833

SA 003/2024-RP LORETO-1 – BASES INTEGRADAS.
SA - 31287833

Jorge L. VÁSQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.

Lic. JOHANN MANUEL CÁCERES
AUTENTICADOR DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ASISTENTE
IV MACROPOL - LORETO

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SA 1 34287833

REGIÓN POLICIAL LORETO

SA 1 079930

Jorge L. VASQUEZ VALLES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-PP-LÓRETO-1. – BASES INTEGRADAS. ST2 P.N.P.

Lic. Jorge VASQUEZ VALLES

ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL

ESTADO - ABASTECIMIENTO

N° MUNICIPAL - LORETO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Lic. José NAYABRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO, ABASTECIMIENTO
MUNICIPAL - LORETO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SA. B. 1579930
Yuki T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Lic. JOSE NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO ARABASTECIMIENTO
POL. LORETO

SA - 34787833
Jorge L. VASQUEZ VALLES
ST2 P.N.P.

SA. 31918930
Yuki T. PINEDO ARMAS
S2 PNP

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-RP LORETO-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Lic. MARY NAVARRO CÁCERES
ANALISTA DE CONTRATACIONES DEL
ESTADO - ABASTECIMIENTO
N° MACREPOL - LORETO

Jorge L. VASQUEZ VALLES
SA-31287833
ST2 P.N.P.

SA-11119930
YUKI T. PINEDO ARMAS
S2 PNP